

COSTA RICA | PERFIL 2019

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones  
17 route des Morillons  
C.P. 17  
1211 Ginebra 19  
Suiza  
Tel.: +41.22.717 91 11  
Fax: +41.22.798 61 50  
Correo electrónico: [hq@iom.int](mailto:hq@iom.int)  
Sitio web: [www.iom.int](http://www.iom.int)

PUB2020/031/R

Con investigación y análisis de



© Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

---

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

# AGRADECIMIENTOS

Este perfil sobre Costa Rica se realizó en base a los insumos obtenidos de la primera consulta interinstitucional de validación de los Indicadores de Gobernanza de la Migración, realizada en diciembre de 2018, en la cual participaron las siguientes instituciones:

Caja Costarricense de seguro Social (CCSS)

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Ministerio de Gobernación y Policía (MGP)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC)

Ministerio de Salud Pública (MSP)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Vicepresidencia de la República



COSTA RICA | PERFIL 2019

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

# ÍNDICE

OBJETIVO // 7

**INTRODUCCIÓN // 8**

MARCO CONCEPTUAL // 10

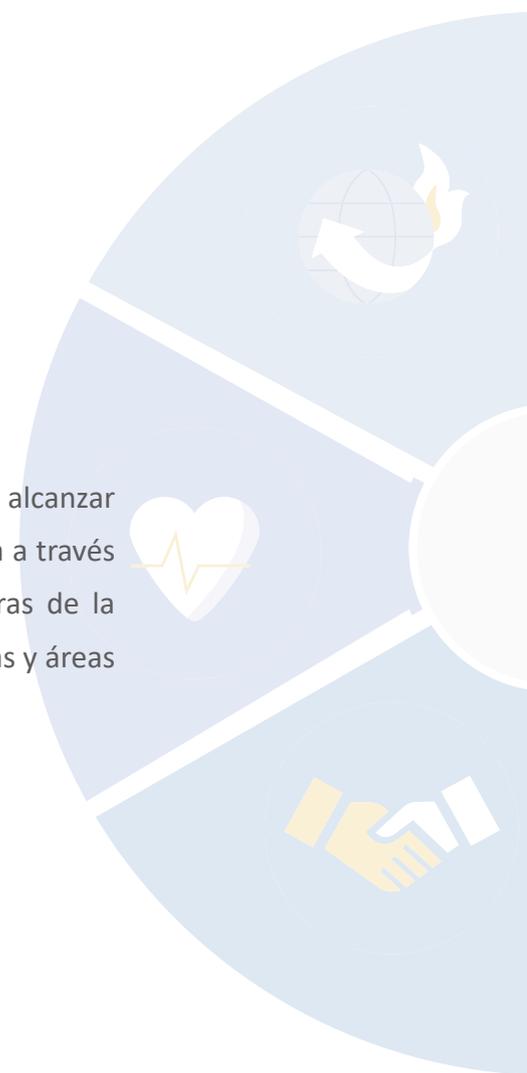
**RESULTADOS // 11**

**FUENTES PRINCIPALES // 22**

**ANEXOS // 24**

## OBJETIVO

Los IGM buscan apoyar a los gobiernos para alcanzar una gobernanza de la migración bien gestionada a través de una metodología para analizar las estructuras de la gobernanza del país e identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Los IGM sirven para fomentar las discusiones sobre las estructuras de la política migratoria entre entidades de gobierno y otros actores clave. Además, apoyan a evaluar las estructuras que han operado por muchos años y que se deben adaptar para atender los principales desafíos y oportunidades de la realidad actual.

# INTRODUCCIÓN

Esta es una era de movilidad humana sin precedentes, y la necesidad de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables se ha vuelto cada vez más relevante<sup>1</sup>. La necesidad de enfrentar los desafíos y de maximizar las oportunidades que la movilidad ofrece han sido reconocidas con la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual resalta la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. La migración está integrada en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como acabar con la esclavitud moderna y abordar las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes. Sin embargo, la referencia más principal a la migración en los ODS se encuentra en la meta 10.7, que llama a los países a “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”<sup>2</sup>.

La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir “políticas migratorias bien planificadas y gestionadas”. Por lo tanto, en 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este Marco ofrece un enfoque conciso que permite a los Estados definir los elementos esenciales que constituyen la base para una “política migratoria bien gestionada”<sup>3</sup>. Este mismo año los Estados Miembros de la OIM acogieron de manera positiva el Marco de Gobernanza de la Migración.

En un esfuerzo para operacionalizar el MiGOF, la OIM trabajó en colaboración con The Economist Intelligence Unit para desarrollar los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 90 indicadores que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada”.

En este sentido, los IGM ayudan a los países a identificar buenas prácticas al igual que áreas con potencial para desarrollo y ofrecen una visión clara de cuáles son los instrumentos políticos que los países pueden utilizar para desarrollar sus estructuras para la gobernanza de la migración. Sin embargo, los IGM reconocen que todos los países tienen diferentes realidades, desafíos y oportunidades relacionadas a la migración. Por lo tanto, los IGM no clasifican a los países en cuanto al diseño o implementación de sus políticas migratorias.

Finalmente, los IGM no miden los resultados de las políticas migratorias o su eficacia institucional. En cambio, hacen un balance de las políticas existentes relacionadas a la migración y funcionan como un marco de referencia que ofrece información sobre las medidas políticas que los países podrían tomar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza migratoria.

Este perfil presenta un resumen sobre las áreas bien desarrolladas de las estructuras de gobernanza de la migración de República de Costa Rica (en adelante, Costa Rica), al igual que las áreas con potencial para un desarrollo adicional, según la evaluación realizada por los IGM<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, 17ª Reunión, artículo 2, 29 de septiembre de 2015, S/17/4 (29 de septiembre de 2015).

<sup>2</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migracion.pdf>.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> La iniciativa de los IGM es un programa para la evaluación de políticas migratorias dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. Financiación es aportada por los Estados Miembros de la OIM.

# MARCO CONCEPTUAL

## MiGOF

El MiGOF de la OIM establece los elementos esenciales para facilitar la migración planificada y bien gestionada. El marco aspira a presentar, de manera consolidada, coherente y exhaustiva, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, si se respetan y cumplen, garantizarían que la migración sea ordenada, en condiciones humanas, y beneficiosa para las personas migrantes y la sociedad.

### PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas basadas en datos y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

### OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y digna.

como la base de los

## IGM

### QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que proporcionan ideas sobre los instrumentos de políticas públicas que los países pueden utilizar para fortalecer su gobernanza de la migración.



Una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas con potencial para un desarrollo adicional.



Un proceso consultivo que promueve una conversación sobre la gobernanza migratoria, aclarando cómo podría entenderse la «migración bien gestionada» en el marco de la meta 10.7 de los ODS.

Que apoyan la medición del

### QUÉ NO SON



No son un ranking de países



No evalúan el impacto de las políticas públicas



No son preceptivos



**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

### OBJETIVO 10.7

“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



# RESULTADOS

Los IGM se componen de unos 90 indicadores agrupados en las 6 dimensiones diferentes de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del MiGOF:



DERECHOS DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES  
PAG 13

Esta dimensión evalúa las estructuras del país para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos y seguridad social; residencia de larga duración y vías de acceso a la ciudadanía; derecho de reunificación familiar; derecho al trabajo; y derecho de participación cívica. Además, incluye la firma y ratificación de convenciones internacionales.



ENFOQUE DE  
GOBIERNO INTEGRAL  
PAG 15

Esta dimensión considera el marco institucional del país; la estrategia de migración; el marco jurídico; la transparencia y coherencia institucional; la recolección de datos y disponibilidad de la información.



ALIANZAS  
PAG 17

Esta dimensión evalúa la cooperación regional, los acuerdos bilaterales, la cooperación a nivel global y otras alianzas.



BIENESTAR  
SOCIOECONÓMICO  
PAG 19

Esta dimensión contempla los acuerdos bilaterales sobre asuntos laborales; las remesas de las personas migrantes; las competencias y cualificaciones en los sistemas de reconocimiento; la regulación de la migración estudiantil; y la gestión de la migración laboral.



MOVILIDAD EN  
SITUACIONES DE CRISIS  
PAG 20

Esta dimensión considera las respuestas de emergencia y la integración del aspecto de la movilidad en el plan nacional de prevención, preparación y resiliencia para situaciones de crisis.



MIGRACIÓN  
SEGURA Y ORDENADA  
PAG 21

Esta dimensión contempla las políticas de retorno y reintegración; los criterios de admisión y elegibilidad; el control fronterizo y su aplicación; y las medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de seres humanos.



## 1

## ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

### I.1. Convenciones internacionales ratificadas

**Cuadro 1.** Firma y ratificación de convenios internacionales.

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1978)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954 y 1961	Sí (1977)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	No
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2003	Sí (2002)
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2003	Sí (2003)
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Sí (2003)

### I.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Todas las personas inmigrantes tienen las mismas oportunidades que los nacionales, para acceder a la educación pública. Por ley, la matrícula en un centro educativo público no puede ser denegada si un estudiante no tiene documentos. La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) tiene como objetivo mejorar y facilitar las condiciones de acceso de los inmigrantes a todos los niveles educativos. Desde el 2018, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) ha trabajado en la elaboración de un Protocolo de Regularización a personas extranjeras en condición irregular en el país con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Adicionalmente, en el presente año, 2019 se está elaborando otro con el Ministerio de Educación Pública para regularizar a las personas menores de edad que están en condición irregular.

Además, el país ha mantenido esfuerzos para la prevención y la erradicación de la apatridia, como parte de los compromisos y marco estratégico contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Brasil y el Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia. Por lo que cuenta con un protocolo para el ingreso de las personas apátridas en la educación pública costarricense.

Las y los inmigrantes en situación regular tienen acceso al sistema de seguridad social. De acuerdo con la Política Migratoria Integral para Costa Rica, residentes de largo plazo y residentes con permisos de reunificación familiar que no tienen suficientes ingresos para cubrir sus necesidades básicas de alimentos, ropa, vivienda y atención médica, pueden afiliarse a la seguridad social por cuenta del Estado. Para la población en condición migratoria irregular, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) brinda atención a la población que se encuentre asalariada con pasaporte en condición irregular, si la persona lo solicita. No obstante, la atención no cubre a la familia de la persona en condición migratoria irregular.

El marco legal para la migración tiene como objetivo proporcionar igualdad de acceso al empleo para todas las categorías migratorias de permanencia en el territorio nacional. De acuerdo con lo establecido en la Constitución de Costa Rica, residentes migrantes pueden acceder a cualquier empleo público (excluyendo el ejercicio de la autoridad pública) y del sector privado en igualdad de condiciones que los nacionales, siempre y cuando ellos cumplan con los requisitos del puesto y los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así mismo es necesario también que se cumpla con las condiciones de los colegios profesionales involucrados, tal y como se hace para un nacional.

Las personas residentes pueden solicitar la ciudadanía costarricense después de dos años de matrimonio con una persona de ciudadanía costarricense o después de siete años de residencia legal en el país. Las y los ciudadanos centroamericanos, iberoamericanos incluida España pueden naturalizarse después de cinco años. Del mismo modo, residentes temporales que han permanecido legalmente en Costa Rica por tres años pueden solicitar un permiso de residencia permanente.

Se realizó la reforma, de los artículos 172 y 189 BIS de la ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y los Artículos 5 y 6 de la ley N.º 9095, Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata De Personas (CONATT), con el objetivo de garantizar que el lenguaje sea consistente con el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

La reunificación familiar está disponible para la mayoría de las personas extranjeras, sin embargo, la condición migratoria determinará la posibilidad. Las personas inmigrantes regulares, pueden solicitar la reunificación familiar de sus padres, cónyuges, hermanos e hijos (menores de edad o mayores con discapacidad). En el caso de turistas y residentes es posible solicitar la reunificación de hijos(as) y hermanos(as) menores de edad.

### **1.3. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

No existe un acuerdo de transferibilidad de contribuciones de seguridad social a nivel institucional con otros países. El país posee solamente un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica (Decreto núm. 27499-MTSS)

Costa Rica no es parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todas las personas trabajadoras migratorias y de sus familiares, ni de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las/los trabajadores(as) migrantes. Sin embargo, el país cuenta con disposiciones que garantizan derechos y beneficios para las/los trabajadores migrantes en el territorio nacional. Por ejemplo, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), dio el visto bueno de brindar un seguro facultativo a plazo determinado de lo que es seguridad social en el tema de salud, enfermedad y maternidad, a los trabajadores extranjeros, independientemente de su condición migratoria, que trabajen en alguna de las diferentes fincas asociadas al Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).



## 2

## FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

### 2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Consejo Nacional de Migración es un cuerpo interinstitucional encargado del diseño de la política migratoria, cuenta además con dos representantes de la sociedad civil, con el objetivo de fomentar la inclusión en el diseño de la política. La agencia tiene su sede en el Ministerio de Gobernación y Policía, la Dirección General de Migración y Extranjería, por otra parte, es la Secretaría del Consejo de Migración responsable de ejecutar las políticas migratorias del país.

La Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 de 2009, es el marco jurídico que regula la gestión de la inmigración y aborda el retorno de costarricenses hacia territorio nacional. En este sentido, la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto llevan adelante el proyecto “Ticos en el Extranjero”. Dentro del marco de esta iniciativa, se ha desarrollado el proyecto de repatriación de costarricenses con el Fondo Social Migratorio.

En atención al Fondo, cabe recalcar que el mismo surgió mediante la Ley N° 8764, donde se estableció como el Fondo Social Migratorio cuyos recursos son para fortalecer específicamente las áreas de salud, educación, desarrollo comunal, la seguridad ciudadana y la integración de la población migrante. En este sentido, distintas instituciones nacionales pueden hacer uso del fondo, para la ejecución de proyectos que promuevan el beneficio de la población migrante.

La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) es una estrategia de migración detallada que incluye objetivos, metas, planes de acción y listas de actores relevantes. La DGME, a través de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, y utilizando como herramienta al Plan Nacional de Integración asociado a la Política Migratoria Integral para Costa Rica y su plan de acción, guía los parámetros bajo los cuales se pretenden fortalecer los procesos de integración. Esta política hace referencia también a los costarricenses que viven en el exterior.

Existe, además, el Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2023, el cual surge como una respuesta propositiva para orientar las acciones del país en cuanto a la integración. Así como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Costa Rica dispone de un claro marco normativo sobre la migración que se puede consultar fácilmente en el sitio web de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). En el mismo sitio web se describen claramente las diferentes opciones de visado y proporciona información sobre las diversas visas y las opciones de permanencia legal existentes en el país, disponibles para las personas extranjeras. La información también incluye tarifas de procesamiento y listas de toda la documentación que debe proporcionarse para los diferentes programas de visa. Así mismo, en el sitio web se hace referencia a directrices específicas como: directriz de Visas de Ingreso para no residentes, directriz para disminución de costos de ingreso para la población indígena. En referencia a lo anterior, la Política Migratoria Integral, tiene un plan de acción y da origen al Plan de Integración y al Plan de Integral para la atención Flujos Migratorios Mixtos. Específicamente, en la directriz N° 57, de la Política Migratoria Integral se determina la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación hacia estas poblaciones.

En cuanto a información migratoria, la DGME publica estadísticas anuales y mensuales sobre entradas y salidas de población de Costa Rica con datos desagregados por nacionalidad en su sitio web. En 2017, se publicó el documento “Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica”, con el auspicio de la Unión Europea, que

ofrece una visión de conjunto sobre los flujos migratorios a nivel nacional y regional. Indistintamente, en la Unidad de Planificación de la DGME, puede ser consultada una ampliación de información estadística, de ser necesario.

## 2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica otorga la competencia a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de buscar rutas para la promoción de la integración de los nacionales retornados en el país, no obstante, existe una necesidad de generar un diagnóstico que brinde insumos necesarios para planificar las acciones precisas que promuevan esta reintegración, además de contar con un registro actualizado de la población nacional que se encuentra fuera del país, para conocer sus necesidades y plantear estrategias de reintegración para esta población. Estas actividades dependen de una estrecha coordinación entre la DGME y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuyos esfuerzos conjuntos se pueden llegar a potencializar a través del fortalecimiento de los consulados en el exterior.

La Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) reconoce las contribuciones de la migración al desarrollo del país. Sin embargo, se debe fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr que exista una clara conexión entre la política y los planes de acción de la Estrategia de Desarrollo Nacional.

En lo que respecta a sistemas de registro, la DGME no tiene un sistema biométrico para registrar las entradas, salidas, e identificación de personas extranjeras, con el fin de fomentar una migración segura y ordenada. Empero, este no se realizó de la manera en la que la DGME requería. Ahora bien, el Estado costarricense respaldó la buena práctica de la aplicación “MigrantApp” desarrollada por la OIM. La versión regional pionera de la MigApp global proporciona información a los migrantes y les permite brindar información sobre su situación.



# 3

## ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

### 3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Costa Rica participa en acuerdos regionales que promueven la movilidad laboral. Por ejemplo, en 2012 Costa Rica firmó un acuerdo con Nicaragua para proteger los derechos de las/los trabajadoras agrícolas migratorias y otorgarles permisos especiales de trabajo temporal. Estas personas trabajadoras están sujetas a requisitos menos estrictos para ingresar al país y buscar empleo. Otro acuerdo regional es el Programa de Movilidad Juvenil entre Costa Rica y Canadá. Ambos países permiten que personas entre los 18 y 35 años, viajen por un período de hasta un año bajo tres esquemas diferentes. Existen también memorándums de entendimiento con otros países, en su mayoría de tipo agroindustrial y para el servicio doméstico. También, existe el Acuerdo para la implementación de un mecanismo de intercambio de alertas migratorias e información de seguridad entre la República de Panamá y Costa Rica. Instrumento que permite ordenar los flujos migratorios, especialmente del sector indígena característico de la zona fronteriza con Panamá.

Costa Rica participa activamente en la Conferencia Regional sobre Migración, así como en otros foros regionales de coordinación no vinculantes. Además, Costa Rica participa en reuniones bilaterales sobre la migración. Por ejemplo, recientemente el país participó en la reunión binacional con Panamá, a fin de coordinar y priorizar acciones conjuntas en relación con los flujos migratorios irregulares que afectan la región y combatir el narcotráfico, así como otras modalidades delincuenciales del crimen transnacional.

Costa Rica involucra a organizaciones de la sociedad civil y al sector privado en temas relacionados con la migración. Existen órganos como el “Foro Permanente de Población Migrante y Refugiada” de la Defensoría de los Habitantes que aglutina a la mayoría de las instancias de la sociedad civil, de igual forma la Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM) es un espacio de articulación de este tipo de organizaciones y cabe destacar el importante papel de la sociedad civil con dos representantes en el Consejo Nacional de Migración (CNM). Además, el programa “Vivir la Integración” nace en el año 2013 de una alianza público-privada que promueve la inserción de las personas refugiadas en el mercado laboral, y a través de esto, su integración en la sociedad costarricense. El programa es dirigido por la Oficina del ACNUR, la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la Cámara de Comercio de Costa Rica y la ONG la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI).



# 4

## FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

### 4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Costa Rica tiene diferentes tipos de visas para atraer a personas con competencias profesionales específicas. Las visas de residencia temporal están disponibles para ejecutivos, gerentes, personal técnico, inversionistas, científicos y profesionales, técnicos, atletas y trabajadores de los medios. Además, las personas migrantes pueden optar, si cumplen con los requisitos necesarios, por alguna categoría especial para regular su estadía en Costa Rica. Por ejemplo: las/los trabajadores(as) transfronterizos, trabajadores(as) temporales, trabajadores(as) de ocupación específica, trabajadores(as) por cuenta propia, las/los investigadores(as) y docentes, refugiados(as), asilados(as), apátridas, trabajadores(as) ligados(as) a proyectos específicos y proyectos de interés público. Las/los estudiantes internacionales pueden acceder a programas de educación en Costa Rica a través de visas específicas.

Costa Rica es parte del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA) que incluye disposiciones para movilidad laboral para los países miembros. Además, el Acuerdo de Cooperación Laboral entre Canadá y Costa Rica (CCRALC) se firmó en abril de 2001 en conjunto con el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Costa Rica (CCRFTA). El acuerdo de cooperación laboral proporciona un marco para abordar los problemas laborales en el contexto de la liberalización del comercio. Además, en 2015 Costa Rica firmó un acuerdo bilateral con Panamá para monitorear y coordinar los flujos migratorios entre los dos países.

A partir de septiembre de 2016, con la firma del Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Gobierno se comprometió a reducir los costos de transacción de remesas.

### 4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Los ministerios y las agencias involucradas en el monitoreo del mercado laboral y la inmigración no evalúan si existen vacantes que se puedan cubrir con inmigrantes. Tampoco existe una evaluación nacional para monitorear los efectos de la emigración en el mercado laboral en el país.

En Costa Rica, las/los estudiantes internacionales tienen que pagar tarifas más altas para acceder a la educación. Además, las/los estudiantes internacionales no pueden trabajar durante sus estudios, pero no quedan excluidas de esta prohibición, las actividades de las y los estudiantes relacionadas con servicio social o la práctica profesional que exija la carrera, conforme al artículo 104 del Reglamento de Extranjería de Costa Rica.

No existe un plan específico para permitir que las/los estudiantes trabajen en el país después de su graduación. No obstante, en el momento en el que las/los estudiantes internacionales terminan sus estudios y desean permanecer en el país, podrían solicitar alguna categoría especial migratoria, y cambiar su estatus para evitar la condición de irregular.

Costa Rica no cuenta con un servicio eficaz de reconocimiento de títulos universitarios para las personas migrantes que llegan al país, y que habían realizado con anterioridad sus estudios universitarios.

No existe un convenio, ni protocolo que regularice de manera oportuna a los trabajadores migrantes temporales, que sea conveniente para las/los migrantes y las/los empleadores.



## 5

## PUESTAS EFICACES A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

### 5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2016-2020 tiene como objetivo el desarrollo de infraestructura para asistir a personas desplazadas durante una emergencia. Esto incluye el diseño de infraestructura para operar albergues; el desarrollo de sistemas móviles para la instalación de viviendas temporales para la reubicación de familias desplazadas; y la creación de un procedimiento para la atención de la población migrante, desplazada por situaciones de desastre o conflicto político. Además, la Dirección General de Migración participa en distintas instancias del sistema nacional de emergencias. Existe un plan de ingreso transitorio y de salida de equipo y personal técnico de emergencia a nivel regional y existe un Manual de procedimientos de Costa Rica para la recepción, tránsito y envío de la asistencia humanitaria y técnica internacional en situaciones de desastre o emergencia elaborado por la comisión nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Se cuenta además con el Consejo Nacional de Emergencias (CNE), el Comité Municipal de Emergencias, y en algunas localidades con Comités Cantonales de Emergencias. Así mismo, la participación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con la red de radio que se comunica en todo el país, y colabora con los traslados terrestres, marítimos y aéreos en caso de emergencias.

La Caja Costarricense del Seguro Social, por decreto N° 41187 del Poder Ejecutivo, debe brindar atención básica a personas migrantes, sin distinción de su condición migratoria, en salud por enfermedades y dolencias, así como de urgencias y emergencias. La población será atendida en los servicios de la CCSS para el acceso a los servicios de salud, incluidas mujeres embarazadas y personas menores de edad. El costo de esta atención estará a cargo del Estado.

La Caja Costarricense del Seguro Social, tiene presencia en los Centros de Atención Temporal (CATEM) en el país. Y prevé Asistencia Primaria de Salud (ATAPS). Así mismo, la DGME tiene un contrato de coordinación con la Cruz Roja para la atención de salud en los CATEM. En caso de desastres naturales como huracanes y terremotos, existen operativos coordinados para asistir a inmigrantes en situaciones de vulnerabilidad a nivel regional e internacional, y también de carácter binacional. Por ejemplo, con Panamá existen proyectos a nivel internacional que Costa Rica lidera como es el caso del Migrantes en Países en Crisis (MICIC) (por sus siglas en inglés) y la Iniciativa Nansen. El Gobierno también asiste a los emigrantes costarricenses en el extranjero. Por ejemplo, el Gobierno asistió con la repatriación de fallecidos costarricenses en Puerto Rico en 2017, antes de estar en vigencia el Fondo Social Migratorio, el cual en la actualidad es quien realiza ese tipo de asistencias.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) ha desarrollado planes que identifican a las comunidades que son vulnerables a desastres nacionales como terremotos, volcanes e inundaciones.

El Gobierno de Costa Rica ofrece asistencia humanitaria a todas las personas migrantes, independientemente del estatus migratorio de los migrantes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 menciona el programa de derechos humanos de la población migrante y refugiada; el programa de fortalecimiento del Desarrollo Fronterizo Costa Rica-Panamá la Zona Norte; el Programa de Integración entre Costa Rica y los países de la región caribe; y el programa de fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur. El plan también reconoce la migración como factor para el desarrollo del país.

## 5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) lanzó en el 2018, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, herramienta que viene a cumplir con los compromisos nacionales en materia de políticas de cambio climático que Costa Rica formalizó y adquirió de oficializar su Plan Nacional de Adaptación al 2018. Sin embargo, la política no aborda la cuestión de los movimientos migratorios causados por el cambio climático.

El sistema de comunicación de emergencia menciona en algunos casos a los migrantes, pero no de manera sistemática y específica. Además, recopilación y diseminación de datos simplificada y rápida en las autoridades es necesaria para mejorar la entrega de asistencia a las personas inmigrantes en una situación de crisis.



## 6

## MECANISMOS PARA ASEGURAR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

### 6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas.

La Policía Profesional de Migración (PPM), una fuerza policial especializada adscrita a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), es responsable de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras en el territorio nacional. Por su parte, la Policía de Fronteras es el ente encargado de la seguridad de la frontera. A su vez, la Dirección General de Aduana, mantiene un control de las mercancías en frontera. El personal fronterizo recibe capacitación específica y regular. Además de la presencia de la Policía de Frontera, se encuentra también el Servicio Nacional de Guardacostas, que dentro de sus funciones está vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales, según el artículo 6 de la Constitución Política.

El gobierno de Costa Rica se suscribe al “Programa Conjunto para Mejorar la Seguridad Humana de Migrantes Temporales Ngäbe y Buglé en Costa Rica y Panamá” (PCSH), el cual integra diversas acciones en beneficio de esta población, un ejemplo de son los de centros de atención, cuidado y desarrollo infantil, modalidad diurna, y temporal en beneficio de los hijos de trabajadores agrícolas migrantes denominadas “Casas de la alegría”, por medio del decreto N°41381.

Según la Ley Contra la Trata de Personas (2013), la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas se encarga de coordinar la asistencia a las víctimas de la trata de personas, esta incluye asistencia de emergencia, a corto y largo plazo. Además, el Gobierno estableció el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) para financiar los servicios a las víctimas de trata de personas en 2016. Bajo la misma línea de atención, para el caso de las personas víctimas de trata que se encuentren en territorio nacional y deseen permanecer en este, la normativa migratoria nacional contempla la Categoría Especial, que se refiere a Víctimas de Trata de Personas, para aquellas que son acreditadas como tales por el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).

### 6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional.

Con relación a ciudadanos que han emigrado del territorio nacional, la Política Migratoria Integral para Costa Rica (2013-2023) destaca la importancia de reintegrar a los costarricenses que retornan de otros países. No obstante, no existe como tal un programa gubernamental específico para el abordaje integral de esta situación. Sin embargo, en la práctica el retorno de nacionales corresponde a un aspecto esencial para la DGME, y ya se ha logrado la repatriación de costarricenses. En 2019, se finalizó la Guía Consular para repatriación de costarricenses en el exterior, que se trabajó en conjunto con la DGME, y la OIM.

El artículo 32 de la Ley Contra la Trata de Personas (2013) define la recopilación y el intercambio de datos sobre la trata de personas. Ante esto, la CONATT realiza un informe anual sobre la trata de personas a nivel nacional. No obstante, los datos en muchas ocasiones no llegan a la población civil.

La Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), actualmente es el principal ente encargado de abordar ambos delitos, y en el caso del delito de Tráfico de Migrantes, los artículos 249 y 249 bis de la Ley General de Migración y Extranjería son los que establecen las penas para los traficantes. Sin embargo, se requieren esfuerzos coordinados para abordar la reducción del crecimiento continuo del tráfico ilícito de migrantes, y lograr un mayor enjuiciamiento efectivo de los traficantes. Asimismo, se deben mejorar los Lineamientos de Coordinación Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.



FUENTES

PRINCIPALES

## Costa Rica, Dirección General de Migración y Extranjería

- 2017 Diagnóstico del Contexto Migratorio de Costa Rica. Disponible en <https://red-iam.org/sites/default/files/2018-11/Diagnostico%20Contexto%20Migratorio%20de%20Costa%20Rica%202017.pdf>.

## Costa Rica, Gobierno

- 2009 Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA)
- 2013 Política Migratoria Integral para Costa Rica. San José. (2013-2013). Disponible en: [www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9485.pdf?view=1).
- 2014 Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Disponible en: <https://app.box.com/v/pnd2015-2>.
- 2016a Plan Nacional de la Gestión de Riesgos 2016-2020. Disponible en: [www.bvs.sa.cr/php/situacion/pngr.pdf](http://www.bvs.sa.cr/php/situacion/pngr.pdf).
- 2016b Encuentro Binacional de Jefes de Estado y Autoridades de Seguridad y Migración entre la República de Panamá y la República de Costa Rica. Disponible en [www.mire.gob.pa/index.php/en/noticias-por-meses/10705-encuentro-binacional-de-jefes-de-estado-de-panama-y-costa-rica](http://www.mire.gob.pa/index.php/en/noticias-por-meses/10705-encuentro-binacional-de-jefes-de-estado-de-panama-y-costa-rica)
- 2017 Plan nacional de adaptación al cambio climático. Disponible en: [www.pgrweb.go.cr/DocsDescargar/Normas/No%20DE41091/Version1/Politica\\_ADAPTACION\\_24\\_abril.pdf](http://www.pgrweb.go.cr/DocsDescargar/Normas/No%20DE41091/Version1/Politica_ADAPTACION_24_abril.pdf)
- 2018a Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018-2022. Dirección General de Migración y Extranjería. Disponible en: [www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=a218e87e-ffe2-955f-3809-9ca9206c-3f8a&groupId=252038](http://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=a218e87e-ffe2-955f-3809-9ca9206c-3f8a&groupId=252038).
- 2018b Poder Ejecutivo. (21 de junio del 2018) Decreto N° 41187. -MP-MIDEPLAN. Disponible en: [www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/06/21/ALCA121\\_21\\_06\\_2018.pdf](http://www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/06/21/ALCA121_21_06_2018.pdf).
- 2018c Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Disponible en: [www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86580&nValor3=112448&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86580&nValor3=112448&strTipM=TC).

## Instituto Mixto de Ayuda Social

- 2014 Programa Conjunto para Mejorar la Seguridad Humana de Migrantes Temporales Ngábe y Buglé en Costa Rica y Panamá. Disponible en: [www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Memoria%20Digital.pdf](http://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Memoria%20Digital.pdf).

## International Labour Organization

- 1999 Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Costa Rica. Decreto núm. 27499-MTSS. Disponible en: [www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=en&p\\_isn=52231&p\\_country=CRI&p\\_count=482](http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&p_isn=52231&p_country=CRI&p_count=482).

## Sistema Costarricense de Información Jurídica

- 2013 Ley N.º 9095, Ley contra la trata de personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATTI). Disponible en: [www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86569&nValor3=112376&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86569&nValor3=112376&strTipM=TC).
- 2009 La Ley General de Migración y Extranjería N° 8764. Publicada en la Gaceta n.º 170 de 1º de setiembre de 2009. Disponible en: [www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=4694&nValor3=4971&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=4694&nValor3=4971&strTipM=TC).



ANEXOS

## MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración<sup>5</sup>

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza migratoria como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas;

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad.
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis.
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza migratoria a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el estado, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza migratoria a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

<sup>5</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

## El proceso de los IGM



### 1 Reunión introdutoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza migratoria a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



### 2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del Gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM.



### 3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



### 4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración<sup>6</sup> y se suben a la librería en línea de la OIM<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/overviews/mgi#0>.

<sup>7</sup> Visite: <https://publications.iom.int/>.





[www.migrationdataportal.org/es/mgi](http://www.migrationdataportal.org/es/mgi)

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int